

ANUNCIO

La Consejera de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, **con fecha 30 de diciembre de 2011**, en virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009 y de lo dispuesto en los decretos de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de octubre de 2010 y 13 de junio de 2011, ha dictado el presente decreto:

PRIMERO.- Distribuir la partida presupuestaria correspondiente a la convocatoria de **“CONVOCATORIA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES “Fondo de ayudas y subvenciones para Actividades Juveniles”, año 2011”**, por un importe total de **170.000,00**, de acuerdo con la propuesta presentada por el Servicio de Juventud, tal como se establece a continuación:

Nº	ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN	IMPORTE
1	Asociación Juvenil Aguazella	Proyecto Anual de Actividades	1.650 €
2	Organización Juvenil Española	Proyecto Anual de Actividades	2.750 €
3	Cruz Roja Juventud	Proyecto NEO de Actividades	1.900 €
4	Asociación Guías de Aragón	Proyecto Anual de Actividades	12.050 €
5	Centro de Tiempo Libre Albatros	Proyecto Anual de Actividades	2.100 €
6	Juventudes Marianas Vicencianas	Proyecto Anual de Actividades	1.750 €
7	ICIJA Inst. Ciencia e Inves. Juvenil	Proyecto Anual de Actividades	2.450 €
8	Asoc.Club Jumara-Secc.juv.	Proyecto Anual de Actividades	2.800 €
9	As.Cultural y Deportiva Aneto	Proyecto Anual de Actividades	2.150 €
10	Movi. Jóvenes Acción Católica	Proyecto Anual de Actividades	3.350 €
12	A.D. Grupo Ciempies	Proyecto Anual de Actividades	850 €
13	Juventudes Socialistas de Zaragoza (PSOE)	Proyecto Anual de Actividades	2.850 €
14	MOVIDA Movimiento Derechos Alumnado	Proyecto Anual de Actividades	2.650 €
15	Asoc.Juv.Integra Voluntariado Joven	Proyecto Anual de Actividades	2.050 €
16	Asoc. Estudiantess de Aragón-Adea	Proyecto Anual de Actividades	2.550 €
17	UGT Juventud	Proyecto Anual de Actividades	3.550 €
18	MAGENTA Colectivo LGTB	Proyecto Anual de Actividades	2.050 €
19	Asociación Impulsa Desarrollo y Formación	Proyecto Anual de Actividades	1.750 €
20	Fundación Ramón Rey Ardid	Proyecto Anual de Actividades	3.700 €
21	Patronato NªSrª de los Dolores-centro juv.	Proyecto Anual de Actividades	3.700 €
22	Fundación Canfranc	Proyecto Anual de Actividades	850 €
23	As. Cul .Danze de San José	Proyecto Anual de Actividades	500 €
24	Asoc.Tiempo Libre Juvelino	Proyecto Anual de Actividades	600 €
25	Asociación Turquino	Proyecto Anual de Actividades	1.250 €
26	Juventud Obrera Cristiana	Proyecto Anual de Actividades	1.000 €
27	Agrup. Personas Sordas Zaragoza y Aragón	Proyecto Anual de Actividades	2.850 €
29	Asociación Juvenil Vigarbe	Proyecto Anual de Actividades	2.800 €
30	Asoc. Arago. De Estudian. De C.Ey E. (AISEC Zaragoza)	Proyecto Anual de Actividades	1.700 €

31	ASDE SCOUTS DE ARAGÓN	Proyecto Anual de Actividades	55.300 €
32	Unión Sind.CCOO Aragon-Sec.Juventud	Proyecto Anual de Actividades	2.100 €
33	Asoc.Juv.CT.Libre Añes Cruces	Proyecto Anual de Actividades	850 €
34	A.I. SCOUTS D'ARAGON MSC	Proyecto Anual de Actividades	12.900 €
35	YMCA	Proyecto Anual de Actividades	8.600 €
36	Asoc.TL.Centro Juvenil AJB	Proyecto Anual de Actividades	2.300 €
37	Asoc.Juv.Trobada D'Amics	Proyecto Anual de Actividades	850 €
38	Trinit Asociación de Informáticos	Proyecto Anual de Actividades	1.800 €
39	Fund.Disminuidos Físicos de Aragón	Proyecto Anual de Actividades	4.200 €
40	Fund.Instituto para la Integración Social	Proyecto Anual de Actividades	3.700 €
42	Asoziazion Cultural Nogara	Proyecto Anual de Actividades	1.250 €
43	Asociación Cantal	Proyecto Anual de Actividades	1.800 €
45	Asociación Magoría	Proyecto Anual de Actividades	2.900 €
46	Asociación Juvenil Ilógica	Proyecto Anual de Actividades	1.250 €
TOTAL ADJUDICADO			170.000,00 €

SEGUNDO.- Con el fin de no incurrir en causas de **DEVOLUCIÓN**, se recomienda que una vez se cuente con la documentación requerida se presente en el Servicio de Juventud, ubicado en el Palacio Casa de los Morlanes (plaza San Carlos, 4), **y como máximo antes del 28 de febrero** la siguiente documentación, establecida en la base decimoséptima:

- Instancia de presentación de la justificación.
- Memoria justificativa que tiene por finalidad comprobar el desarrollo de las actividades subvencionadas.
- Gestión económica adecuada del importe concedido.

1. Las entidades cumplimentarán la instancia en el modelo impreso que se establezca a tal efecto.

2. Las entidades cumplimentarán la ficha de la memoria justificativa de la actividad desarrollada en el modelo impreso que se establezca a tal efecto. De manera potestativa, podrán las entidades presentar documentación e información complementaria cuya redacción se deja a su libre criterio expositivo, debiendo contener en su estructura datos referidos a la ejecución de las programaciones realizadas.

Junto a la ficha de memoria justificativa de la actividad desarrollada, se deberá adjuntar aquel material, en soporte bibliográfico o audiovisual, que haya sido financiado a cargo de la subvención, así como todos aquellos materiales divulgativos de las actividades subvencionadas.

3. La gestión económica del importe concedido se presenta con un conjunto de documentos que acreditan la correspondencia entre los comprobantes (de gasto y pago realizados) con las actividades desarrolladas.

La justificación económica deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ordenanza general de subvenciones, con la indicación de que los documentos justificativos deberán estar emitidos con fecha límite de 31 de diciembre de 2011 y corresponder a gastos efectuados durante ese mismo año.

a) Se adjuntará listado de comprobantes de gasto, según las directrices que se fijan en el modelo impreso a tal efecto. Estos podrán ser facturas, nóminas de personal, hojas de ingreso de cotizaciones a la Seguridad Social, recibís sobre compensación de gastos, impresos o contratos-tipo de pago por determinadas contrataciones o servicios, etc.

b) Los comprobantes de gasto deberán ser originales para ser imputados por el Servicio de Juventud el tanto por ciento subvencionado. Una vez que se hayan estampillado, la entidad los recogerá y hará fotocopias legibles para entregar al Servicio de Juventud, con el objeto de compulsarlas y proceder a la devolución de los originales.

c) Con el listado de gastos se presentarán en el mismo orden indicado cada uno de los

comprobantes de gasto. En ningún caso se admitirán simples tiques de caja. Cada documento de gasto debe acreditar que ha sido efectivamente pagado.

d) Se considera que una factura está válidamente emitida cuando incluya:

- Nombre, razón social e identificación fiscal de la empresa o tercero que factura.
- Fecha de emisión y número de la factura.
- Destinatario de la factura que será la entidad que justifica la subvención con datos fiscales completos.
- Importe total de la factura, y en los casos de varios artículos estos deberán estar desglosados y descritos.
- Debe aparecer el IVA de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total más IVA correspondiente,
- Cuando hay una entidad exenta de IVA, se debe de incluir certificado que acredite fehacientemente la exención,
- Retenciones de IRPF en el caso de que el emisor esté obligado a reseñarlo en la factura.

e) En los gastos de personal, las nóminas presentadas estarán firmadas por el perceptor e irán acompañadas de los documentos acreditativos de las contribuciones a la Seguridad Social y de las obligaciones fiscales sobre retenciones del IRPF.

f) Todos los comprobantes de gasto deben haber sido emitidos en el 2011.

g) Todos los comprobantes de gasto deben acreditar de forma inequívoca que han sido pagados. Y, en su caso, se aportará adeudo de la transferencia financiera realizada.

h) La entidad podrá explicar, de manera potestativa, a los efectos de mayor aclaración de los comprobantes de gasto, las directrices de gestión económicas existentes sobre las actividades realizadas, los criterios de imputación a las facturas de gastos directos o indirectos, y cuales otras consideraciones complementarias considere oportunas.

Asimismo la entidad deberá explicar aquellos gastos que el Servicio de Juventud determine, con la finalidad de acreditar su correspondencia con las actividades desarrolladas.

CUARTO.- La cantidad total a que asciende el presente reparto es de 170.000 , puede atenderse con cargo a la partida 11-JUV-234-48934 “Fondo de ayudas y subvenciones para actividades juveniles”, documento RC nº 111461, del vigente Presupuesto Municipal.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a las asociaciones **de la siguiente forma:**

80% (máximo), una vez aprobado el presente Decreto, previos los trámites contables correspondientes.
20% restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida previos los trámites contables correspondientes.

QUINTO.- En la difusión y publicidad del Proyecto o actividad subvencionada se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Consejería de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, atendiendo, en todo caso, a las prescripciones contenidas en el Decreto de la Alcaldía de 27 de febrero de 2009, por lo que se refiere al Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza, para lo que **deberán las entidades subvencionadas ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Ayuntamiento, quien les ofrecerá las oportunas indicaciones en esta materia.**

SEXTO.- Comunicar a las siguientes Entidades la denegación de su solicitud por los siguientes motivos:

11 Asociación Essaouira

No pertenece al CJZ

28 Escuela de Tiempo Libre Trocha

Incumple cláusula Quinta, punto 5

41 Escuela T. Libre Pirineos

Incumple cláusula Quinta, punto 5

44 Asociación Alcubierre

Incumple cláusula Quinta, punto 2

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8, 1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al art. 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 14 de enero, de modificación de la misma.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 118 de la Ley 30/92 citada y según la redacción dada por la Ley 4/1999, y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I.C. de Zaragoza, a 30 de diciembre de 2011

EL SECRETARIO
P.D. de firma, LA JEFA DEL SERVICIO

ASUNCIÓN HERAS ÍÑIGUEZ